INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TELEVISORES, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"- ID N° 353.693.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 315 de fecha 21 de noviembre de 2018, el Abg. Edgar Osmar Osorio Cardozo, Abg. Sergio Valentín Gómez Amarilla y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución DAF-UOC N° 31 de fecha 07 de noviembre de 2018, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa CD N° 5 /18
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 199/18 de fecha 12/11/18, remitida por la Lic. Fátima González Cabral, Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Nota DNCP N° 23534 de fecha 16/11/2018.
- Adenda N° 01 de fecha 19/11/2018
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 22/11/18.

PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS

- **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado.**
- **AG CENTER S.A.**

Cabe mencionar que, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En este caso se procedió a aperturar bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y conforme a la legislación vigente.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 22 de noviembre de 2018; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
DISTRIBUIDORA VICSIL	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AG CENTER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

JUSTIFICACION RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

1-AG CENTER S.A.:

La firma **AG CENTER S.A.** presentó Oferta firmado por la **Sra. María Lilian Elizabeth Medina Ferreira** con **C.I. N° 5.001.830** en calidad de oferente, en el Acta de apertura la cual se anexa al presente Informe se puede observar que no han presentado Poder del Representante, no registra ningún documento en su SIPE, así también en la Constitución de la sociedad, Escritura 78 Civil "A" Folio 206 y sgts. de fecha 27/06/2013 ante la Notaria y Escribana Sandra Smith, constituyen la sociedad, el Sr. Anastasio Gómez Romero y María Liliana Medina Ferreira. **Que copiado el texto dice:** *"...CAPITULO V DIRECCION Y ADMINISTRACION-ARTICULO 10° La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, pudiendo la Asamblea General Ordinaria determinar el número de miembros.*

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

con que debe funcionar el Directorio... Sigue diciendo: ***"...EL PRESIDENTE en forma individual o el VICEPRESIDENTE en el caso de ausencia o incapacidad del primero*** ***ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin perjuicio de lo dispuesto en el inc k) del artículo 14 de estos Estatutos. Ningún miembro del Directorio tiene la facultad para absolver posiciones en nombre de la sociedad, para ese objeto el Directorio deberá designar expresamente la persona o personas que actuaran por la sociedad..."***

Conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/07/2018, **que copiado el texto dice:** "*...ORDEN DEL DIA: 1)...2) Elección de Directores y Síndicos.*

PUNTO DOS: El Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente forma:

Presidente: María Rebeca Fretes Cabral con C.I. N° 3.757.707

Vicepresidente: María Lilian Medina Ferreira con C.I. N° 5.001.830

Síndico Titular: Víctor Marcelo Miers con C.I. N° 2.038.599

Como puede observarse, la Sra. ***María Lilian Medina Ferreira con C.I. N° 5.001.830*** conforme a la Asamblea fue electa como Vicepresidente de la Sociedad, pero no cuenta con un Poder que la faculte el uso de la firma, si bien en la Constitución de la Sociedad el Presidente tiene la representación de la Sociedad, en caso de ausencia o incapacidad el Vicepresidente lo podrá sustituir pero bajo representación legal (PODER) se deberá designar expresamente a la persona, documento que no ha sido presentado en su oferta ni consta en su SIPE.

Que, amparado en el Decreto N° 21909/03, en su Artículo 60 dice: ***"Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1)...2)...3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficiente y adecuados..."***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, atendiendo por un lado al Pliego de Bases y Condiciones, y por el otro lo dispuesto en la **"Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** en el Decreto N° 21909/03, en el que se halla establecido el carácter sustancial de los documentos, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, donde dice: ***"...se verificará el Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (PODER O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE) solicitadas en el Pliego de Bases y***

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."

En consecuencia con lo antes expuesto, y ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación o presentación posterior, conforme a las Leyes vigentes que reglamentan el Criterio de Evaluación, concordante al último párrafo del **Art. 58 numeral 3 del Decreto N° 21909/03** corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **AG CENTER S.A.** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación del documento sustancial (PODER DEL REPRESENTANTE) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por la firma oferente:

- **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado.**

La oferta presentada se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado	**Gs. 58.271.185.-**

El comité deja constancia de que la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL** amerita corrección aritmética en la sumatoria total de su oferta, el detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA" y ANEXO N° 2 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARITMETICA".

Por Nota UOC N° 246 de fecha 06 de diciembre fue notificada la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL** referente a las correcciones hechas a su oferta en sumatoria total, fueron consultados si estarían de acuerdo con dicha corrección aritmética, la firma respondió que se encuentra conforme con dicha corrección por el error involuntario.

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" Art. 61- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que el Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con C.I. N° 1.049.081, ha terminado sus funciones en el Ministerio del Exterior en fecha 24/08/2009, no presenta ningún impedimento, por lo tanto la firma **"CUMPLE"** con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Verificado por los medios disponibles se ha corroborado que el Sr. JUAN VICTOR SILVA BOGADO con CI N° 3.779.335, no presenta ningún impedimento, por lo tanto la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado "CUMPLE"** con el Criterio de Evaluación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N°. 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública.

Se procede a verificar las documentaciones en detalle de la firma: **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado.**

ANEXO E - DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	CUMPLE/NO CUMPLE
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	N/A
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	N/A
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

V. Otros documentos.	CUMPLE/NO CUMPLE
• Balance General de los años 2016-2017 • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). • Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. • Copias de contratos y/o facturaciones anteriores relacionadas a la Adquisición de Equipos de Audiovisual y televisores, con entidades públicas y/o privadas de los dos últimos años (2016-2017). Equivalentes a por lo mínimo al 50% de su oferta total; Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar lo solicitado. • Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor • Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.	• CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE • CUMPLE • N/A

b) Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado "CUMPLE"** con este Criterio de Evaluación, ha cotizado dentro del margen de precios conforme a lo solicitado.

c) Capacidad financiera:

a. **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los 2 (dos) años (2016- 2017) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

b. **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los 2 (dos) años (2016- 2017) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los 2 (dos) años (2016- 2017) no deberá ser negativo.

Obs.: Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años (2016- 2017), deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.

La firma **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado "CUMPLE"** con la Capacidad financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. Según consta en el ANEXO N° 04 "Cuadro de Cálculos de Ratios"

d) Capacidad técnica: NO APLICA.

e) Experiencia:

Copias de contratos y/o facturaciones *anteriores relacionadas a la Adquisición de Equipos de Audiovisuales y televisores, con entidades públicas o privadas de los dos últimos años (2016-2017). Equivalentes a por lo mínimo al 50% de su oferta total; Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.*

La firma **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado "CUMPLE"** con la Experiencia conforme a lo solicitado por la Convocante.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. Así mismo todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir en su totalidad con los requerimientos de ratios. En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se ha presentado Consorcios, **No Aplica** para este caso.

19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **24 hs.** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado** ha cotizado productos extranjeros y no cuenta con competencia, siendo la única oferta evaluada para este caso.

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO

21. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.
En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Para este caso **NO APLICA**, no hubo empates, la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado** ha sido la única oferta evaluada para este caso.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
DIRECCIÓN GENERAL del Registro Civil

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TELEVISORES, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N° 353.693** a las empresas **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado** por un Monto Total de **Gs. 58.271.185.- *(Guaraníes Cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco)***.Conforme se detalla en el ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACION".

2.- Comunicar al Sr. Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.-

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018
ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TELEVISORES PARA LA D.G.R.C. ID N° 353.693
ANEXO 1
CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

						DISTRIBUIDORA VICSIL			
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	52161505-9995	Televisor LED Smart 43" Ultra HD 4k	Unidad	Unidad	6	Toshiba	Japon	4.350.000	26.100.000
2	52161512-004	Parlantes Potenciados de 15"	Unidad	Unidad	4	Mega Star	China	1.520.000	6.080.000
3	52161520-003	Microfono Inalambrico	Unidad	Unidad	4	Shure	EEUU	1.225.000	4.900.000
4	45111704-001	Consola de Audio	Unidad	Unidad	2	Yamaha	Japon	3.910.000	7.820.000
5	52161520-005	Pedestal para Microfono	Unidad	Unidad	4	Mega Star	China	265.000	1.060.000
6	45111607-001	Proyector para Salon Auditorio	Unidad	Unidad	1	Optoma	China	12.311.185	12.311.185
TOTAL									69.271.185

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018
ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TELEVISORES PARA LA D.G.R.C. ID N° 353.693
ANEXO 2
CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS CON CORRECCION ARITMETICA

						DISTRIBUIDORA VICSIL			
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	52161505-9995	Televisor LED Smart 43" Ultra HD 4k	Unidad	Unidad	6	Toshiba	Japon	4.350.000	26.100.000
2	52161512-004	Parlantes Potenciados de 15"	Unidad	Unidad	4	Mega Star	China	1.520.000	6.080.000
3	52161520-003	Microfono Inalambrico	Unidad	Unidad	4	Shure	EEUU	1.225.000	4.900.000
4	45111704-001	Consola de Audio	Unidad	Unidad	2	Yamaha	Japon	3.910.000	7.820.000
5	52161520-005	Pedestal para Microfono	Unidad	Unidad	4	Mega Star	China	265.000	1.060.000
6	45111607-001	Proyector para Salon Auditorio	Unidad	Unidad	1	Optoma	China	12.311.185	12.311.185
TOTAL									58.271.185

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018
ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TELEVISORES PARA LA D.G.R.C. ID N° 353.693
ANEXO 3
CUADRO DE ADJUDICACION

							DISTRIBUIDORA VICSIL			
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	52161505-9995	Televisor LED Smart 43" Ultra HD 4k	Requisitos mínimos exigidos: Tipo de pantalla LED Resolución UHD 4K 3840x2160p Relación de Aspecto 16:9 Frecuencia de Refresco 60Hz Formato de Pantalla Plana Smart TV Sí Parlantes 2 Potencia de Parlantes 20W Conectividad: Wi-Fi, USB, HDMI, A/V, Salida de audio digital (óptica), RF, Bluetooth, Compuesta + L/R Con soporte TV ARTICULADO REFORZADO. Modelo resistente, que soporte por lo menos 20 Kg de peso. No se inclina por el peso al girarlo hacia los lados o extenderlo. Garantia 1 año	Unidad	Unidad	6	Toshiba	Japon	4.350.000	26.100.000
2	52161512-004	Parlantes Potenciados de 15"	Requisitos mínimos exigidos: - Woofer mínimo de 15" y Driver de titanium o similar, Potencia mínima de 400 W, Frecuencia mínima entre 70Hz a 20 kHz, Reproducción de audio a través de Bluetooth, Tipo de entrada: Línea, Micrófono, USB, XLR, RCA y P-10, Ecualizador gráfico mínimo de 5 bandas, deberá contar con Control de volumen general y línea. - Salidas: mínimo 2 salidas paralelas - Alimentación: 220 V – con llave de seguridad. - Con soporte para pedestal y pedestal. - Incluye cable de audio con conector XLR macho y hembra – mínimo de 20 metros.- - Garantía: 1 año	Unidad	Unidad	4	Mega Star	China	1.520.000	6.080.000

Abg. Sergio Gómez Amarillo
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018
ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TELEVISORES PARA LA D.G.R.C. ID N° 353.693
ANEXO 3
CUADRO DE ADJUDICACION

							DISTRIBUIDORA VICSIL			
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	52161520-003	Microfono Inalambrico	Requisitos mínimos exigidos: - Receptor inalámbrico dual, con control de volumen, Banda UHF, Modulación FM. - Salidas audio TRS 1/4" - Alimentación: 220 V. - 2 micrófono de mano - Autonomía: mínimo 30 horas - Incluye: Cable de audio con conector XLR - Garantía: 1 año	Unidad	Unidad	4	Shure	EEUU	1.225.000	4.900.000
4	45111704-001	Consola de Audio	Requisitos mínimos exigidos: Mínimo de 10 canales, 4 entradas de micro, 10 líneas (4 mono + 3 estéreo), 1 bus estéreo, 1 envío AUX (incluyendo envío para efectos), Preamplificadores de micro, compresores de mando único, efectos de alta calidad, efectos de alta calidad con mínimo de 24 programas, funciones de audio USB: mínimo 2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz, salidas XLR balanceadas.- Garantía: 1 año	Unidad	Unidad	2	Yamaha	Japon	3.910.000	7.820.000
5	52161520-005	Pedestal para Microfono	Requisitos mínimos exigidos: Pedestal trípode con soporte para micrófono, brazo y altura regulable	Unidad	Unidad	4	Mega Star	China	265.000	1.060.000
6	45111607-001	Proyector para Salon Auditorio	Requisitos mínimos exigidos: Imagen Full HD de 4.200 lúmenes Pantalla de hasta 300 pulgadas Resolución WUXGA Conectividad LAN inalámbrica o HDMI Garantía: 1 año	Unidad	Unidad	1	Optoma	China	12.311.185	12.311.185
TOTAL										58.271.185

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO N° 4

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TELEVISORES PARA LA DGREC" -ID N° 353.693

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2016 Y 2017.

DISTRIBUIDORA VICSIL							
	2.016		2.017		SUMA DE LOS DOS AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ							
ACTIVO CORRIENTE	121.550.000	8,52	125.116.129	12,20	20,72	10	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	14.262.500		10.253.613				
ENDUDAMIENTO							
PASIVO TOTAL	10.000.000	0,08	10.253.613	0,08	0,16	0,08	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	126.550.000		130.116.129				
RENTABILIDAD							
UTILIDAD NETA	2.287.500	2,29	16.762.516	16,76	19,05	10	**CUMPLE**
CAPITAL	100.000.000		100.000.000				

Sergio Gómez Amarilla
Administrador Administrativo

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil